



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600- 0556

03 OCT 2013

" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2103"

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administradoras a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.
3. Que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, en virtud de lo señalados en el artículos 11 de la Ley 489 de 1998.
4. Que los servidores públicos, en la celebración y ejecución de los contratos, deben tener en consideración que las Entidades Públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad e los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.
5. Que consecuentemente, sus actuaciones deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.
6. Que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del Jefe o Representante Legal de la Entidad o de aquel en quien hubiere delegado, quienes no puedan trasladar a Juntas o Consejos Directivos, a los Comités Asesores, y menos a los organismos de control y vigilancia.
7. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12, lo mismo que la Ley 489 de 1998, previo la posibilidad para los Representantes Legales de las Entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600- 0556

" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2103"

Página 2 de 3

8. Que en la Entidad Estatales conveniente delegar la competencia para adelantar en el proceso precontractual, AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2013.
9. Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, inciso primero, señala "en el evento previsto en el artículo 273 de la C.P. y en general en los procesos de selección pública la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia".
10. Que mediante resolución motivada N° 0100 N°0600-00509 de Septiembre 12 de 2013, se dio apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada N° 25- 2013 y se publicó el pliego definitivo cuyo objeto consiste en : "ADELANTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".
11. Que para tales efectos es conveniente delegar la competencia para llevar a cabo AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2013.
12. En consecuencia el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, Doctor Rubén Darío Materón Muñoz, la realización de la AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600- 0556

" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2103"

Página 3 de 3

EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA No. 25 DE 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Para el ejercicio de esta delegación, el delegatorio deberá dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 03 OCT 2013

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Maria Cristina Valencia Rodriguez

Comprometidos con la vida.